

Res. 065/99 CS UNPA – Establece en la UNPA un Sistema de Información y Biblioteca.

RIO TURBIO,

VISTO:

El expediente N°01440-R-98; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la conformación de un Sistema de Documentación e Información para la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

Que obra en el mismo Resolución de este Cuerpo N°183/99 mediante la cual se avaló en lo general la propuesta presentada por la Sra. Sara Masi (Directora del Proyecto FOMECA N° 585 y 589), consistente en establecer un sistema de Coordinación entre las Bibliotecas de la Universidad, y se solicitó a la presentante del proyecto eleve a este Consejo un informe detallado sobre las características generales y particulares del mismo y una ampliación del proyecto presentado;

Que se dio cumplimiento a lo solicitado;

Que se observa que la denominación dada al Sistema (Sistema de Información y Documentación de la UNPA-SIUNPA) resulta amplio teniendo en cuenta el objetivo general del proyecto cual es promover la interrelación de las Bibliotecas de las Unidades Académicas de la UNPA;

Que por lo expuesto, se estima apropiada denominación de "Sistema de Información y Bibliotecas de la UNPA";

Que la comisión de Presupuesto y Reglamentaciones elabora proyecto de Resolución, en base al presentado por la Sra. Sara Masi, para su aprobación;

Que puesto a votación en acto plenario, se aprueba por unanimidad;

POR ELLO:

EL CONSEJO SUPERIOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º: ESTABLECER en el ámbito de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral un Sistema de Información y Bibliotecas.

ARTICULO 2º: ESTABLECER que el Sistema de Información y Bibliotecas tendrá los siguientes objetivos:

- a) Optimizar los servicios de Biblioteca en las distintas Unidades Académicas.
- b) Unificar criterios y definir los aspectos organizativos de las Bibliotecas de las Unidades Académicas.
- c) Atender los requerimientos de información unificando la demanda en el Sistema tendiendo a que la misma pueda ser satisfecha desde cualquiera de los servicios bibliotecarios.
- d) Compartir recursos humanos y materiales entre las Bibliotecas de las Unidades Académicas y facilitar el flujo de información.
- e) Realizar las gestiones tendientes a que el intercambio de información se realice por medios informáticos.

ARTICULO 3º: ESTABLECER que el Sistema de Información y Bibliotecas estará integrado por los responsables de Biblioteca de las distintas Unidades Académicas y por un Coordinador del Sistema.

ARTICULO 4º: ESTABLECER que las tareas de los integrantes del Sistema, estarán coordinadas por la figura de un Coordinador designado por el Rector. Tendrá la responsabilidad equivalente a un nivel E de la Carrera de Administración y Apoyo. Las tareas del Coordinador son:

- a) Organizar acciones de capacitación,
- b) Coordinar y supervisar las actividades y planes propuestos por las Bibliotecas de las distintas Unidades Académicas.
- c) Coordinar el intercambio de recursos bibliográficos entre las distintas Unidades Académicas.
- d) Realizar tareas de planificación referidas a los procesos y servicios interbibliotecarios.
- e) Promover la concreción de convenios y proyectos de colaboración a nivel local, regional e internacional.
- f) Asesorar al Consejo Superior sobre objetivos y políticas que hacen al funcionamiento, desarrollo y vinculación del Sistema de Bibliotecas de las Unidades Académicas.
- g) Promover la capacitación de los integrantes del Sistema de Información y Bibliotecas.

ARTICULO 5º: SOLICITAR a las Secretarías de Planeamiento y Hacienda y Administración la elaboración de un proyecto de Sistema de Información y Bibliotecas que contemple los objetivos, actividades y responsabilidad tanto del Sistema como del Coordinador, para su posterior tratamiento y consideración por parte del Consejo Superior.

ARTICULO 6º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dese a publicidad y cumplido, ARCHIVARSE.

*Ab. Javier A. Stoessel*  
a/c Secretaria Consejo Superior

*Prof. Enrique Isola*  
Rector